



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 458-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 31 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 3922-2019 de fecha 23 de Mayo del 2019 presentado por: **PÉREZ CLAUDIO JUANA MONICA** sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz. "M" LOTE 13 SECTOR III** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 319-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 30 de Mayo del 2019, y Opinión Legal N° 181-2019GAL/MDS-REGION de fecha 30 de Mayo del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 319-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 30 de Mayo del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz. "M" LOTE 13 SECTOR III**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **PÉREZ CLAUDIO JUANA MONICA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 al 09 Copia Literal de la SUNARP a folios 10 Formulario Único de Habilidad Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 11 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 15 Plano de Ubicación, a folios 16 Certificado Negativo de Catastro, a folios 17 y 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 19 y 20 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 181-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 30 de Mayo del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz. "M" LOTE 13 SECTOR III**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07031655, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **PEREZ CLAUDIO JUANA MONICA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz. "M" LOTE 13 SECTOR III**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07031655 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES:

PROPIETARIO:

- PEREZ CLAUDIO JUANA MONICA.

2. UBICACIÓN: CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz "M", Lote 13 SECTOR III. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. INFORMACION REGISTRAL: Predio URBANO inscrito con PARTIDA N° P07031655. ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA.

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

LOTE 13 (AREA MATRIZ) descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Área del Terreno : 136.90 m2
 - Perímetro: 64.66 m.l.
 - Colindancias:
- Por el Frente : 5.09 m.l. Con PASAJE 18.
Por la derecha : 26.62 m.l. Con LOTE 5.
Por la izquierda: 27.88 m.l. Con LOTE 4.
Por el Fondo : 5.07 m.l. Con LOTE 4.

DEACUERDO A LA BASE GRAFICA: DATUM: PSAD 56, HEMISFERIO SUR ZONA 18L.

LOTE 13 (AREA MATRIZ) descrito presenta las siguientes características:

- Área del Terreno : 136.90 m2
 - Perímetro: 64.67 m.l.
 - Colindancias:
- Por el Frente : 5.09 m.l. Con PASAJE 18.
Por la derecha : 26.62 m.l. Con LOTE 5.
Por la izquierda: 27.89 m.l. Con LOTE 4.
Por el Fondo : 5.07 m.l. Con LOTE 4.

NOTA: Se tomara en cuenta el área y perímetro y colindancias del lote matriz de la base Grafica para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 13A : (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área de Terreno: 50.00 m2
 - Perímetro: 30.13 m.l.
 - Colindancias:
- Por el Frente : 5.01 m.l. Con SERVIDUMBRE.
Por la derecha : 9.39 m.l. Con LOTE 5.
Por la izquierda: 10.66 m.l. Con LOTE 4.
Por el Fondo : 5.07 m.l. Con LOTE 4.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

5. LOTE 13 : (AREA REMANENTE)

Características:

- Área del Terreno : 86.90 m²
- Perímetro: 44.56 m.l.
- Colindancias:

Por el Frente : 1.00 ml., 4.09 m.l. Con PASAJE 18.

Por la derecha : 16.23 m.l., 1.00 ml. Con LOTE 5.

Por la izquierda: 17.23 m.l. Con LOTE 4.

Por el Fondo : 5.01 m.l. Con LOTE 13A.

6. SERVIDUMBRE : (AREA COMUN - ANEXADA AL LOTE 13 REMANENTE)

Características:

- Área del Terreno : 21.22 m²
- Perímetro: 44.49 m.l.
- Colindancias:

Por el Frente : 1.00 ml. Con PASAJE 18.

Por la derecha : 16.23 m.l., 4.02 ml., 1.00 ml. Con LOTE 13, LOTE 5.

Por la izquierda: 17.23 m.l. Con LOTE 4.

Por el Fondo : 5.01 ml. Con LOTE 13A.

NOTA: De la Servidumbre EL PREDIO SIRVIENTE es el Lote 13 Remanente, y el PREDIO DOMINANTE es el Lote 13A independizado.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE